



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

Wendelyn
06/9-1283
06/Nov/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, Y POR LA OTRA ANTONIO DANIEL ALVAREZ ESPINOSA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "FIDEICOMISO":

Que los servicios del "PRESTADOR" serán requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación y docencia denominado **Curso Avanzado de Compras Gubernamentales y Buenas Prácticas folio 0619-1283** que en lo sucesivo se le denominará el "PROYECTO".

II. DECLARA EL "PRESTADOR":

1.- Que tiene interés en participar en el servicio que se le propone, y que consisten en llevar a cabo los servicios de Gerente del Proyecto, investigación, docencia y difusión para el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo previsto en este contrato, en el entendido que el mismo es de duración limitada.

2.- Que celebra el presente contrato, en su calidad de personal académico del "FIDEICOMISO" o del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por lo que se compromete a acatar estrictamente las disposiciones de orden técnico, administrativo y, en su caso, académico, del "FIDEICOMISO" y del CIDE, así como el Estatuto del Personal Académico y cualquier otra disposición interna del mismo "FIDEICOMISO" y del CIDE.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El "FIDEICOMISO" encomienda al "PRESTADOR" y éste a su vez acepta desempeñar los servicios estipulados en la declaración II.1 del presente para el proyecto **Curso Avanzado de Compras Gubernamentales y Buenas Prácticas folio 0619-1283** que consisten en impartir clase como profesor al el 25, 26 de octubre y 8 de noviembre de 2019 "EL PRESTADOR" observará las instrucciones del responsable del proyecto y del "FIDEICOMISO", con relación a la forma, lugar y tiempo en que deba prestar su servicio.

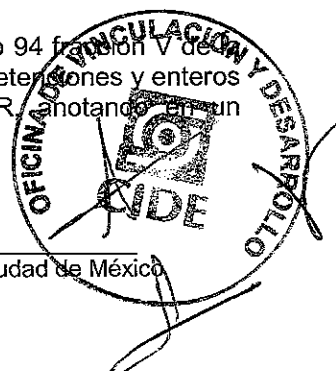
SEGUNDA.-

(En el caso de honorarios)

Ambas partes convienen de conformidad con el artículo 26 del Código Civil Federal vigente, en que la contraprestación total por honorarios a cargo del proyecto, será de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) debiendo extender el "PRESTADOR" el recibo de honorarios respectivo cuando la reciba, mismo que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación. Dicho recibo deberá ser expedido a favor de:

"Banco Mercantil del Norte, S.A., Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Investigación CIDE, A.C., No. 1738-3, RFC: BMN000921LZA, Dirección: Carretera México Toluca, No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Ciudad de México., CP 01210"

Se considerará gravado en el Régimen Fiscal de Honorarios Asimilables a Salario (Artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta) y el "FIDEICOMISO" tendrá la obligación de efectuar las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la tarifa del artículo 96 de la ISR, anotando en un comprobante las cantidades netas recibidas por el "PRESTADOR".





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

TERCERA.- El presente contrato se puede revisar, adicionar o modificar, de acuerdo con la voluntad de las partes y conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se llegaren a realizar, deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, deberá ser resuelta de común acuerdo por ambas partes. En caso contrario, para todo conflicto que se suscite con motivo del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México.

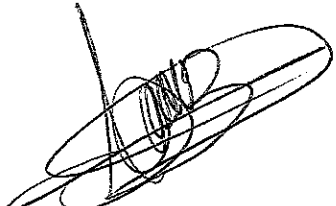
Las partes ratifican y firman el contenido del presente, en la Ciudad de México, el 25 de octubre de 2019.

POR EL "FIDEICOMISO"



MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ

POR EL "PRESTADOR"



MTRO. ANTONIO DANIEL ALVAREZ ESPINOSA

POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO



DR. DAVID ARELLANO GAULT